

SECRETARIA:  
A despacho, para fines pertinentes.  
Buga, 12 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 282**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Allega al despacho el apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CARVAJAL en contra del menor J.S.H.M. representado por su progenitora ANA ISABEL MORALES GIRALDO, notificación por medio electrónico a la representante del menor demandado.

Revisada la notificación, se percata el despacho que fue a través de la aplicación WhatsApp, al número telefónico 3136271935, sin embargo, el abonado número no se encuentra relacionado en este proceso como canal dispuesto para notificaciones de la señora MORALES GIRALDO, haciendo inviable para este estrado judicial comprobar si dicho número de WhatsApp pertenece a la representante legal del demandado. En consecuencia, no es procedente tener por notificada a la señora MORALES GIRALDO.

Igualmente, se observa que en providencia No. 472 del 25 de agosto de 2023, se ordenó a la parte demandante se sirviera realizar la notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que la misma haya sido remitida a este Despacho. Por ello, se requiere al demandante, para que cumpla con la mencionada carga procesal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

**RESUELVE:**

1°) TENER por no efectuada la notificación personal a la representante legal del menor demandado señora ANA ISABEL MORALES GIRALDO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2°) REQUERIR a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 472 del 25 de agosto de 2023, esto es, realizar la notificación personal a la representante legal del menor demandado señora ANA ISABEL MORALES GIRALDO, de conformidad el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. **070**.  
HOY **22 DE ABRIL 2024** A LAS 08:00 A.M.  
  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7349431317fc30a3635b682ed42683841f4c709e6d6c030f0d6bfb6e8a943bf4**

Documento generado en 19/04/2024 04:15:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**